



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, octubre diez (10) de Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: DIVISORIO
Demandante: SANDRA MARIA CASTRO CASTRO
Demandado: JAIDER CASTRO CABARCAS Y OTROS
RADICACIÓN: 200013103002-2021- 00012-00

ASUNTO

El señor JAIDER CASTRO CABARCAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.278.235, demandado en el proceso de la referencia presenta poder conferido al doctor JAIME ALBERTO DUQUE CASAS, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.358.000, abogado inscrito portador de la T.P. 71290 del C.S.J., como consecuencia de la liquidación de la sociedad Duque&Riaño Asociados S.A.S., quien actuaba como mi apoderada en el proceso de la referencia, identificada con la matrícula No. 02279267, la cual se encuentra cancelada desde el 26 de septiembre de 2023.

Jaider Castro <jaidercastro1604@gmail.com>
Para: Duque Duque <jaimeduqueabogados@gmail.com>

26 de septiembre de 2023, 19:12

Cordial saludo,

Por medio del presente, envío PODER ESPECIAL, este poder es conferido con fundamento en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Cesar

Referencia: Proceso Declarativo Verbal Especial Divisorio, No. de radicado:
20001310300220210001200
Demandante: Sandra María Castro Castro
Demandados: Pedro Alberto Castro Castro, María Claudia Castro
Castro, Juan David Castro Castro, Carlos Alberto Castro Castro y
Jaider Castro Cabarcas.
Asunto: Poder

JAIDER CASTRO CABARCAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a su Despacho para informarle que, como consecuencia de la liquidación de la sociedad **Duque&Riaño Asociados S.A.S.**, quien actuaba como mi apoderada en el proceso de la referencia, identificada con la matrícula No. 02279267, la cual se encuentra cancelada desde el 26 de septiembre de 2023, manifiesto que, confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **Estudio Jurídico Duque Abogados y Asesores S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, domiciliada en Bogotá, a quien le corresponde el NIT 901.272.065-3, representada legalmente por el Dr. JAIME ALBERTO DUQUE CASAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado inscrito portador de la T.P. 71290 del C.S.J., para que continúe hasta su terminación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, recurrir, sustituir y, en general, con las facultades contenidas en los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Se confiere el poder con fundamento en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Correo de la sociedad apoderada: jaimeduqueabogados@gmail.com
Correo del poderdante: jaidercastro1604@gmail.com

Cordialmente,



Duque Duque <jaimeduqueabogados@gmail.com>

**PODER ESPECIAL-PROCESO DIVISORIO Divisorio, No. de radicado:
20001310300220210001200**

2 mensajes

Duque Duque <jaimeduqueabogados@gmail.com>
Para: jaidercastro1604@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 17:41

Cordial saludo,

Por medio del presente, envío PODER ESPECIAL, este poder es conferido con fundamento en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
CesarReferencia: Proceso Declarativo Verbal Especial Divisorio, No. de radicado:
20001310300220210001200
Demandante: Sandra María Castro Castro
Demandados: Pedro Alberto Castro Castro, María Claudia Castro
Castro, Juan David Castro Castro, Carlos Alberto Castro Castro y
Jaider Castro Cabarcas.
Asunto: Poder**JAIDER CASTRO CABARCAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a su Despacho para informarle que, como consecuencia de la liquidación de la sociedad **Duque&Riaño Asociados S.A.S.**, quien actuaba como mi apoderada en el proceso de la referencia, identificada con la matrícula No. 02279267, la cual se encuentra cancelada desde el 26 de septiembre de 2023, manifiesto que, confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **Estudio Jurídico Duque Abogados y Asesores S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, domiciliada en Bogotá, a quien le corresponde el NIT 901.272.065-3, representada legalmente por el Dr. JAIME ALBERTO DUQUE CASAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado inscrito portador de la T.P. 71290 del C.S.J., para que continúe hasta su terminación en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, recurrir, sustituir y, en general, con las facultades contenidas en los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Se confiere el poder con fundamento en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Correo de la sociedad apoderada: jaimeduqueabogados@gmail.comCorreo del poderdante: jaidercastro1604@gmail.com

Estudiado el poder presentado, observa el despacho que este cumple con los requisitos de los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., en consecuencia, se procede a reconocerle personería jurídica al Dr. JAIME ALBERTO DUQUE CASAS, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.358.000, abogado inscrito portador de la T.P. 71290 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del señor JAIDER CASTRO CABARCAS, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**GERMAN DAZA ARIZA**

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12Código de verificación: **2dbe9fa57adb0d06cc5737ace6ef0690aa0402e4263a5e8f5a205c6a01760515**

Documento generado en 10/10/2023 10:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>